



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



Resolución N° 007-2025-UNHEVAL-CEU

RESOLUCIÓN N° 007-2026-UNHEVAL- CEU

Cayhuayna, 14 de enero de 2026.

VISTO:

La solicitud de inscripción, de fecha 14 de enero de 2026, presentado por el docente Soto Espejo, Simeon, en su condición de personero general de la lista PROSPECTIVA UNIVERSITARIA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0014-2025-UNHEVAL, de fecha 30 de diciembre de 2025, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 01 de enero de 2026.

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 159° del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 7° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el Comité Electoral Universitario, “es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (...)”.

Que, mediante Resolución N° 003-2026-UNHEVAL-CEU, de fecha 12 de enero 2026, se aprueba la Convocatoria y Cronograma de Elección de Representantes de Directores de las Unidades de Posgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, estableciéndose en la Actividad N° 4 “Acreditación de personero general y alterno, y presentación de solicitud de inscripción de listas de candidatos”.

Que, mediante solicitud de inscripción de personeros de fecha 14 de enero de 2026, la lista PROSPECTIVA UNIVERSITARIA solicita la inscripción del personero general y alterno de la lista PROSPECTIVA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle:

N°	LISTA	PERSONERO GENERAL	PERSONERO ALTERNO
1	PROSPECTIVA UNIVERSITARIA	SOTO ESPEJO, SIMEON	VELA ROJAS, JOSE LUIS

Y mediante solicitud de inscripción de candidato, presentado por el docente Soto Espejo, Simeon en su condición de personero general de la lista PROSPECTIVA UNIVERSITARIA, solicita la inscripción como candidatos a Representantes de Directores de las Unidades de Posgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de los siguientes docentes:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DIRECTOR DE POSGRADO
1	ESTACIO	FLORES	HAMILTON	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
2	FERNANDEZ	PICON	CLARA	FACULTAD DE OBSTETRICIA
3	BERROSPI	CASTILLO	VICTOR JAVIER	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
4	BENANCIO	VALDIVIA	HUMBERTO	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 007-2025-UNHEVAL-CEU

Que, en cumplimiento de la Actividad N° 5 "Revisión de requisitos y calificación de listas de candidatos", en Sesión Extraordinaria N° 1, realizada el 14 de enero de 2026, se ha realizado la revisión de los documentos presentados, advirtiéndose que:

REQUISITOS	CANDIDATO A REPRESENTANTE DE DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE POSGRADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO: ESTACIO FLORES HAMILTON		
	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
Ciudadano en ejercicio	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
Encontrarme ejerciendo la docencia	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No tener sentencia judicial condenatoria ejecutoriada.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No haber sido sancionado por hostigamiento o acoso sexual	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
REQUISITOS	CANDIDATA A REPRESENTANTE DE DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE POSGRADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO: FERNANDEZ PICON, CLARA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
Ciudadano en ejercicio	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
Encontrarme ejerciendo la docencia	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No tener sentencia judicial condenatoria ejecutoriada.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
REQUISITOS	CANDIDATO A REPRESENTANTE DE DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE POSGRADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO: BERROSPI CASTILLO, VICTOR JAVIER		
	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
Ciudadano en ejercicio	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
Encontrarme ejerciendo la docencia	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No tener sentencia judicial condenatoria ejecutoriada.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 007-2025-UNHEVAL-CEU

No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
REQUISITOS	CANDIDATO A REPRESENTANTE DE DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE POSGRADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO: BENANCIO VALDIVIA, HUMBERTO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
Ciudadano en ejercicio	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
Encontrarme ejerciendo la docencia	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No tener sentencia judicial condenatoria ejecutoriada.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores

En ese sentido, se ha evidenciado que los candidatos de la lista PROSPECTIVA UNIVERSITARIA no ha tenido ninguna observación; por lo que en cumplimiento de la Actividad N° 6 – “Publicación de listas de candidatos admitidas”, se tiene ADMITIDA la inscripción del candidato de la lista PROSPECTIVA UNIVERSITARIA.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 0014-2025-UNHEVAL, que eligió a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario y la Resolución N° 001-2026-UNHEVAL-CEU, de conformación de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

- 1. RECONOCER** a los personeros general y alterno para la Elección de Representantes de Directores de las Unidades de Posgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, según el siguiente detalle:

N°	LISTA	PERSONERO GENERAL	PERSONERO ALTERNO
1	PROSPECTIVA UNIVERSITARIA	SOTO ESPEJO, SIMEON	VELA ROJAS, JOSE LUIS

- 2. ADMITIR**, la inscripción del candidato de la Lista “PROSPECTIVA UNIVERSITARIA” para la Elección de Representantes de Directores de las Unidades de Posgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DIRECTOR DE POSGRADO
----	-----------------	------------------	---------	----------------------



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 007-2025-UNHEVAL-CEU

1	ESTACIO	FLORES	HAMILTON	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
2	FERNANDEZ	PICON	CLARA	FACULTAD DE OBSTETRICIA
3	BERROSPI	CASTILLO	VICTOR JAVIER	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
4	BENANCIO	VALDIVIA	HUMBERTO	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO

3. **PUBLICAR** la lista de candidatos admitidos, en el portal web oficial del Comité Electoral Universitario (<https://www.unheval.edu.pe/comiteelectoral/>).

4. **HABILITAR** el periodo de tachas según lo establecido en el cronograma Elección de Representantes de Directores de las Unidades de Posgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	HORA	MEDIO O LUGAR DE PRESENTACIÓN
Recepción de interposición de tachas	15/01/2026	16/01/2026	8:00 a. m. – 3:30 p. m.	Oficina del CEU

5. **NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. FERMIN POZO ORTEGA
PRESIDENTE DEL CEU

Dr. JIMMY GROVER FLORES VIDAL
SECRETARIO DEL CEU

ILV/arrf

DISTRIBUCION:

Rector/VRacad/VRInv/DIGA/PyP/Facultades/CU/AU/SG/RR.PP/TRANSP./Archivo